

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2017

SPC/SCPPP/DGP/4527/2017

ASUNTO: Autorización del Programa Interno de Protección Civil, del Edificio "Reclusorio Preventivo Oriente Edificio Nuevo" del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX.

Lic. Héctor Asdrúbal Urrutia Scobell
Director de Protección Civil del
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
Río de la Plata No. 48
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc.
PRESENTE

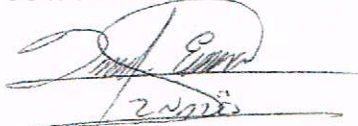
De conformidad con lo establecido en los artículos: 1, 2, 16, fracción IV, 17, 23 Bis fracción I y XIV, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**; 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 16 fracción XXIII, 89 fracción II, XI, 90, 91, 92 y 93 de la **Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal**; 119 Bis fracciones IX, X y XII del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**; 75,76,77,78 del **Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal** vigente y de los **Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil TR-SPC-001-PIPC-2016**.

En atención a su escrito ingresado a esta Secretaría el día 13 de octubre de 2017, en el que solicita la revisión y autorización correspondiente al 2017 del Programa Interno de Protección Civil del inmueble "**Reclusorio Preventivo Oriente Edificio Nuevo**", ubicado en **calle Reforma No. 100, colonia San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, Ciudad de México**; se procedió a la revisión documental del Programa presentado, en el contexto de la normatividad que regula los Programas Internos de Protección Civil de Inmuebles destinados al servicio público ubicados en la Ciudad de México. Derivado del análisis de la documentación integrada, se otorga la **Autorización del Programa Interno de Protección Civil**, en cumplimiento a la legislación vigente.

No omito mencionarle que de acuerdo al **Artículo 90 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal** establece que los Programas Internos de Protección Civil a los que obliga la Ley, deberán ser revalidados cada año contados a partir de la fecha de autorización del programa, esto con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y generar todas las medidas preventivas necesarias; en el mismo sentido le informo que es su responsabilidad la correcta implementación del contenido del Programa Interno de Protección Civil, así como del cumplimiento y vigilancia permanente de todos los preceptos normativos en la materia, el Programa quedará sin efecto ante cualquier cambio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Andrés Escobar Maya
Director General de Prevención

C.c.c.e.p. Ing. Fausto Lugo García, Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México.- Para su conocimiento. ccesecretariospc@cdmx.gob.mx
Subsecretaría de Coordinación de Planes y Programas Preventivos.- Para conocimiento. subsecretariaspcc@cdmx.gob.mx
Alejandro Rivera Galicia, Subdirector de Programas.- Para su conocimiento. ariverag@cdmx.gob.mx
Programas Internos.- Para su Conocimiento. programas.internospcc@gmail.com
Archivo.- Para su Conocimiento. cce_dgppspc@cdmx.gob.mx

DG: 8668/2017
Arg/igcb



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Subsecretaría de Coordinación de
Planes y Programas Preventivos

Dirección General de Prevención
Abraham González No. 67
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5615 8021.